ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce
ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

...NTO) MORALES
...SIDENTE

ORDENANZA NUM. 9
SERIE DE 1995-96

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE PONCE, RAFAEL CORDERO SANTIAGO, EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE, A CEDER Y A EXIMIR DEL PAGO DE RENTA POR EL USO DEL TEATRO LA PERLA DE PONCE, A CUNDEAMOR SUREÑO, INC.; Y PARA OTROS FINES".

<><><><><><><><>

POR CUANTO: El Gobierno Municipal Autónomo de Ponce en su compromiso con el desarrollo cultural de los jóvenes ponceños, reconoce la labor que realiza CUNDEAMOR SUREÑO, INC., y entendiendo que una manera de ayudarlos es fomentar el desarrollo de los integrantes del Ballet Salsa Sur en sus gestiones para ofrecer un espectáculo de altura cultural en el Teatro La Perla los días 30 de septiembre y 1ro. de octubre de 1995;

POR CUANTO: **CUNDEAMOR SUREÑO, INC.** ofrecerá un espectáculo artístico con la participación del Ballet Salsa Sur, denominado "Historia de un ritmo", de Tite Curet Alonso;

POR CUANTO: El Ballet Salsa Sur es un proyecto adscrito a la Secretaría de Arte y Cultura del Municipio Autónomo de Ponce; el proyecto tiene como objetivo ayudar a mantener lejos de las gangas y las drogas a los jóvenes de los residenciales públicos de Ponce, Puerto Rico; y para dicho propósito recibe fondos federales y del Municipio de Ponce y ayuda a otras instituciones privadas amigas del Ballet Salsa Sur;

POR CUANTO: **CUNDEAMOR SUREÑO, INC.** es una organización sin fines de lucro, incorporada en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO: **CUNDEAMOR SUREÑO, INC.** cobrará a $10.00 y $5.00 la entrada y el dinero recaudado ayudará a mejorar la situación de los jóvenes del Ballet Salsa Sur y el resto del dinero será utilizado para cubrir actividades de mejoramiento de los integrantes del Ballet Salsa Sur, así como becas de estudios y seminarios;

POR CUANTO: La presentación del espectáculo le brinda a los jóvenes que componen el Ballet Salsa Sur la oportunidad de lucir sus habilidades artísticas;

POR CUANTO: CUNDEAMOR SUREÑO, INC. es una organización sin fines de lucro, compuesta por industriales, comerciantes y miembros de la Banca que sienten un compromiso de mejorar las condiciones de los jóvenes del Ballet Salsa Sur en su aspecto personal, promoviendo que estudien, progresen y tengan herramientas económicas para resolver algunos de sus problemas apremiantes tales como pago de matrícula universitaria, estipendio económico por algunas presentaciones, conferencias de mejoramiento profesional en el baile y aspecto personal;

POR CUANTO: La exención del canon de arrendamiento asciende a $400.00 y al pago de ujieres y técnicos;

POR CUANTO: CUNDEAMOR SUREÑO, INC. proveerá a la Asamblea Municipal un reporte financiero de fondos recaudados y la proyectada utilización de los mismos, después de dicho espectáculo;

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Autorizar al Honorable Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, en representación del Municipio de Ponce, a ceder la renta del Teatro La Perla libre de costo para CUNDEAMOR SUREÑO, INC., entendiéndose que dicha organización cumplirá con lo establecido en el Reglamento del Teatro La Perla.

SECCION SEGUNDA: Esta Ordenanza será enviada a la Secretaría de Arte y Cultura del Municipio de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 11 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1995.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG — SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A. (WITO) MORALES — PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 12 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1995, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 13 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1995.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/RLR/mavc

C E R T I F I C A C I O N

YO, GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm. 9, Serie de 1995-96, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 11 de septiembre de 1995 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez	Hon. José A. Riera
Hon. Juan H. Cintrón	Hon. José A. Rodríguez
Hon. José R. Echevarría	Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Elba L. Figueroa	Hon. Santos Silva
Hon. Luis A. (Wito) Morales	Hon. Daisy Silagnoli
Hon. Cosme A. Ortiz	Hon. Lourdes Torres de Toro
Hon. Pedro Pacheco	Hon. Waldemar Vélez
Hon. Ana Pieve de Antúnez	Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 11 de septiembre de 1995, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 12 de septiembre de 1995 y éste la firmó el día miércoles, 13 de septiembre de 1995.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día miércoles, 13 de septiembre de 1995.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdc